



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### Reglamentos

Se aprueba el «Reglamento para el empleo del puente Bailey», tomo II, el cual entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico a la tirada de 1.000 ejemplares, los que se pondrán a la venta al precio de 10.75 pesetas cada uno.

Dicho Servicio remitirá directamente, con cargo, a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas el número de ejemplares que este Ministerio (Estado Mayor Central) señale.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO



#### CURSO DE ESPECIALISTAS EN AUTOMOVILISMO

#### Nombramiento de alumnos

Para asistir al Curso de Especialistas en Automovilismo convocado por Orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 274), se designan alumnos a los oficiales siguientes.

#### Infantería

Teniente D. Angel Torres Riera, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.

Otro, D. Nemesio López Espinosa, de la Agrupación de Infantería León número 38.

Otro, D. José Fernández de la Fuente Pintado, de la Unidad de Automovilismo de la División núm. 31.

Otro, D. Joaquín Bernal Bea, de la Agrupación de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Luis Colomer Llaçer, de la Unidad de Automovilismo de la División núm. 31.

Otro, D. Julio Cardero Azofra, de la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña núm. 62.

Otro, D. Adolfo Maté Martín, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Abad Esteban, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Otro, D. Manuel Martínez Obispo, del Batallón de Carros Medios de la División núm. 11.

Otro, D. José García Escudero Urbola, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Antonio Melgarejo Marín, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. José Reguera Guerra, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Eustaquio Zamorano García, del Batallón de Carros Medios de la División núm. 11.

#### Caballería

Teniente D. Félix Aperador López, del Regimiento Dragones de Pavía número 4.

Otro, D. Angel Santiuste Barrios, de la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Hernández Ferrero, de la Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.

#### Artillería

Teniente D. José Lapeña Carrasco, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Emilio Alonso de Antonio, del Parque de Artillería de Melilla.

Otro, D. Enrique Sanz Martín, Unidad de Autos de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Jerónimo García del Prado Ruibérriz de Torres, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José Gutiérrez Martos, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Francisco Parra Galto Durán, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. José Mellán Moncho, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Federico Ruiz Durán, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Luis de la Plaza Díaz de Ulzurrun, del Regimiento de Artillería núm. 11.

#### Ingenieros

Teniente D. Fermín Manso Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Francisco Aymerich García, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 81.

#### Intendencia

Teniente D. Francisco Casal Garrido, de la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar.

#### Guardia Civil

Teniente D. Antonio Montero Marín, de la 133 Comandancia.

Otro, D. Luis Molina Navarro, del Centro de Instrucción.

#### INCORPORACION

Los oficiales designados alumnos harán su incorporación en la Escue-

X

R

la de Automovilismo del Ejército a las diez horas del día 13 de febrero próximo, debiendo las Autoridades regionales pasaportarlos con la antelación necesaria.

Madrid, 5 de enero de 1961.

BARROSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Vacantes de destino

Vacantes: Dos de teniente de cualquier Arma de la Escala activa, Primer Grupo, con los Títulos de Especialista o Aptos en Automovilismo, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E.

Las citadas vacantes se cubrirán en turno de libre elección.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, cualquier Arma, para jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 23 de noviembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 269), se designa al teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Jaime Martínez Agullar, de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 9 de enero de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de teniente coronel del S. E. M. (E. A.), Primer Grupo, Arma de Ingenieros, para Jefe de Negociado en el Estado Mayor Central, anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 7 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 280), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Manuel González Fúster, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I. Madrid, 9 de enero de 1961.

BARROSO

### Concursos

#### Nueva creación.

Tres vacantes de teniente coronel del S. E. M. (E. A.), Primer Grupo, cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, a los solicitantes se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 9 de enero de 1961.

BARROSO



### INFANTERIA

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. C.) D. Joaquín Rosiñol Fúster, representante del Patronato de Huérfanos de Militares de Palma de Mallorca, el día 5 de enero de 1961.

Capitán de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Melchor Morano Lanchares, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, el día 6 de enero de 1961.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los tri-

nios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960*

Coronel de Infantería (E. A.) don Manuel Teruel Alonso, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 18.

Otro, D. Ildefonso Blanco Hernández, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Otro, D. Manuel Capablanca Moreno, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Antón Hidalgo, del Estado Mayor Central del Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Coronel de Infantería (E. C.) don Sebastián Garau Melia, en situación de disponible en Baleares, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Antonio González Alba, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Evencio Felú Oliver, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.

Otro, D. Bartolomé Bergamio Llabrés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. José Timón Lara, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Juan Reig González Larrinaga, ayudante de campo del General de División Comandante General de Melilla.

Otro, D. Rafael Allendesalazar Urbina, jefe del Batallón de Infantería de este Ministerio, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Pablo González Alcorra, del Regimiento de Automóviles para Ejército, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Otro, D. Francisco Barrios Fernández, de la Agrupación de Infantería

León núm. 33, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Andrés Sánchez Algarra, del Batallón de Infantería de este Ministerio, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Tomás Mendizábal Landete, del Regimiento de Infantería Tarazona núm. 43, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Fernando Vide Romero, del Regimiento de Infantería Teruel número 43, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Mariano Parellada Belkód, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que cada uno se le señala. Rectificación*

Comandante de Infantería (E. A.) don Sebastián Murcia Varea, del Gobierno Militar de Melilla, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Jesús Lobato Lorenzo, de la Agrupación de Infantería Milán número 3, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Arturo Rodríguez Martín, de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Tenerife, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Antonio Galve Comín, del Servicio de Estadística Militar, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. José Moratinos Pérez, del Gobierno Militar de Murcia, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Adolfo Tophan Díaz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, a percibir desde 1 de enero de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Comandante de Infantería (E. A.) don Adelardo Mancebo Vázquez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. José Rodríguez y Santiago-Conchà, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Tomás Cereceda Villanueva, de la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, D. Jesús Ruiz de la Sierra Mollar, de la misma.

Otro, D. Raimundo Alonso Mediero, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Mariano Genis Fontana, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.

Otro, D. Ignacio Garrido Rodríguez, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Corbalán de Celis, a mis órdenes en África.

Otro, D. José Sanz Caballero, del Servicio de Estado Mayor, del Esta-

do Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel Avedillo Casaseca, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ernesto Ortega González, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Antonio Mateo García, del Gobierno Militar de Ceuta.

Otro, D. Ricardo Alba Navas, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. José Sánchez Sánchez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Comandante de Infantería (E. A.) don César Castañeda Castañeda, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Comandante de Infantería (E. C.) don Manuel Hlescas Fernández, ayudante de campo del General Presidente de la Junta de Adquisición y Enajenación de la 1.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Antonio Cañete Briones, del Juzgado Militar de Córdoba, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

*Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Comandante de Infantería (E. C.) don José Carmona Páez, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Ordóñez Morales, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Higinio Sánchez González, del Patronato de Huérfanos de Militares de Cáceres.

Otro, D. Amadeo Díaz Irimia, del Patronato de Huérfanos de Militares de Valladolid.

Otro, D. Honorino García Santos, del Patronato de Huérfanos de Militares de Palencia.

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Martín Esprit, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Alejandro Corral Arruga, en situación de disponible y en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Antonio González Ortega, a mis órdenes en África, diez trienios por llevar treinta años de ser-

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Capitán de Infantería (E. A.) don Tomás García Calleja, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Félix Montemayor Serna, de la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Francisco Piguera Maresca, de la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, D. José García Urdiales, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Esteban Guillén Perera, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de Montaña de la División 51.

Otro, D. Francisco Salcedo Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. José Prats Yust, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Luis Oliván Aznar, de la Jefatura de la 5.ª Zona de Instrucción Pre militar Superior.

Capitán de Infantería (E. A.) don Pascual Pérez Martínez, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Juan Jiménez Ramírez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. José López Tella, en situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Otro, D. José Campos Sancho, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de Montaña de la División núm. 51, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Capitán de Infantería (E. C.) don Manuel Sabugueiro Méndez, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Gabriel Munar Quetglas, del Gobierno Militar de Mallorca, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Ramos Gutiérrez, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a ofi-

cial. a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1960.

Otro, D. Juan Ruiz Reina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Capitán auxiliar de Infantería don Juan Salmerón Salvador, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Posada Mancho, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Lorenzo Ratón, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Salvador Santos, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Salvador Serrano Naharro, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Cecilio Lozano Zancajo, de la Agrupación de Infantería Badajoz número 28.

Otro, D. Constante Feal Sedes, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Juan Montero Gómez, de la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. Justo Cabezas Gran, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 52.

Otro, D. Juan Fernández Blázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. José Rodríguez García, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Teniente auxiliar de Infantería don Victoriano González Sarabia, del Regimiento de Infantería Ceuta número 34, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1961.

#### *Personal en situación de reserva*

Coronel honorífico de Infantería don Andrés San Germán Ocaña, en situa-

ción de reserva en la 1.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Teniente coronel honorífico de Infantería D. Jesús Ceñal Fernández, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Comandante honorífico de Infantería D. Carlos Puig Maestro-Amado, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Comandante de Infantería D. Teófilo Felipe Cueco, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, honorífico, D. Manuel Cruz Serrano, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Juan de Rueda Serrano, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Francisco Luque Pons, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Roque Mendizábal Aldanondo, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Jorge Hodgson Lecuona, en situación de reserva en Canarias, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Comandante de Infantería D. Fernando Vicario Claros, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Miguel del Alcázar Rodríguez, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. José Suárez Blanco, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintitres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Capitán de Infantería D. Ángel Sáenz de Cenozo y Villanueva, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Capitán de Infantería D. David Murguza Ibáñez, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Guerra Cárdenas, en situación de reserva en Canarias.

Otro, D. Augusto Paetow Ramírez, en situación de reserva en Canarias.

Otro, D. Alberto Ruiz de Arteaga y Guezala, en situación de reserva en Canarias.

Otro, D. Juan Colom Vicéns, en situación de reserva en Baleares.

Otro, D. Pablo Martínez Cid, en situación de reserva en África.

Capitán de Infantería D. Luis Pérez Cáceres, en situación de reserva en Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

*Siete trienios por llevar veintitres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de Infantería D. Manuel Ruiz Cañedo, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Otro, D. Félix Aramburu Olarán, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Roberto Reynolds de Miguel, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Otro, D. Luis Cubelas Queimadelos, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Capitán de Infantería D. Mariano de la Chica Casinello, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

#### *Personal en Servicios Civiles*

Capitán de Infantería D. Miguel Gómez Medialdea, en situación de Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Capitán de complemento de Infantería D. Francisco Jiménez Ramírez,

reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

Otro, D. José Cantarín Arias, colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

Otro, D. Rafael Gómez del Moral, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1960.

Otro, D. Antonio Sotelo del Valle, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Corpas Baena, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

Otro, D. Aurelio Pascual Gil, colocado en la 5.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

Otro, D. Jesús Clemente García, colocado en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

Otro, D. Martín Serrano Cerro, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Otro, D. Francisco Valido Santana, colocado en Canarias, a percibir desde 1 de septiembre de 1960.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961*

Teniente de complemento de Infantería D. Vicente Blanco Bueno, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Martínez Piriz, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Gangoso Díaz, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pérez Díaz, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Gómez Cunquero, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Muñoz Martín, colocado en Baleares.

Otro, D. José Hernández Millán, colocado en Africa.

Teniente de complemento de Infantería D. Xusebio González Herrera, colocado en la 4.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Alférez de complemento de Infantería D. Guillermo Rubio Pueyo, colocado en la 5.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1960.

Otro, D. Blas Rodríguez de Diego, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascen-

so a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1957.

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1960.

Otro, D. Luis Ginés Torralvo-Rueda, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Madrid, 3 de enero de 1961.

BARROSO

### Concursos

Una vacante de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, para jefe de Negociado, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Alberto Tapia Cebrián, vocal de la Junta Superior de Patronato de Huérfanos de Militares, al comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Celestino Escobar Márquez, que ya desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 18 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 266), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Manuel Regalado Romero, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Mando y Profesorado de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Oviedo), el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Víctor Vázquez del Caño, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Valladolid).

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 206), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Mando y Profesorado de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Barcelona, el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Luis Piracho Castillo, de la Agrupación de Infantería Alcántara núm. 33.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en las Fuerzas de la Policía Armada, para jefe de la 33 Bandera, de guarnición en Murcia.

Documentación a enviar: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

### Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de teniente de Infantería, con antigüedad de 1 de abril de 1948, al alférez, caballero mutilado permanente, D. Gerardo Ardino Núñez, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le correspondía.

Madrid, 5 de enero de 1961.

BARROSO

### Cambio de Escala

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17 de

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios

Civiles por Orden circular de 23 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 2), con la situación de colocado señalada en el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se citan:

Subteniente D. Salvador López Gazo, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, en Cáceres.

Otro, D. Manuel Mirambell Esbrí, de la Comandancia General de Melilla, en Cáceres.

Otro, D. Manuel Gago Ruade, del Grupo de Fuerzas de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en Castellón.

Otro, D. Manuel Alloza Bruzón, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, en Ciudad Real.

Otro, D. Felipe Escobar Sanz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, en Guadalajara.

Otro, D. Antonio Guerrero Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, en Guadalajara.

Otro, D. Gumersindo Enjamio Lamas, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 8.ª Región Militar, en Palencia.

Otro, D. Marino Castellanos Rebollo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38, en Segovia.

Otro, D. Arturo Ciria Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, en Soria.

Otro, D. Ciríaco Huerta Hernando, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, en Soria.

Otro, D. Francisco García Olmos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, en Bilbao.

Otro, D. Vicente Gendibe Peláez, de la Escuela Superior del Ejército, en Madrid.

Otro, D. Miguel Salcedo García, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25, en Barcelona.

Brigada D. Audomaro Salas Agreda, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II, en Guadalajara.

Otro, D. Manuel García Arroyo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, en Guadalajara.

Otro, D. Juan Torres Gilbert, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, en Teruel.

Otro, D. Fermín Gutiérrez Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, en Teruel.

Otro, D. Francisco Narunjo Díaz, del Juzgado Militar Permanente núm. 15 de Melilla, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Otro, D. Bernardino Santamaría Ibáñez, de la Dirección General de Transportes, en Madrid.

Otro, D. Vicente Díez Sinobas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, núm. 22, en Madrid.

Otro, D. José Posada Sousa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, en Vigo.

Otro, D. José Vázquez Cortés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, en Alcalá de Henares.

Otro, D. José Sancho Nevado, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, en Tarragona.

Sargento primero D. Victoriano Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, en Arcos de la Frontera.

Otro, D. Juan García Aguilera, del Provicariato General Castrense, en Madrid.

Otro, D. Teodosio Martínez Mazo, de la Escuela Central de Educación Física, en Madrid.

Otro, D. Francisco Muñoz Quesada, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, en Madrid.

Otro, D. José Navarro Pernia, del Cuartel General de la División Acorazada, en Madrid.

Otro, D. Vicente Pascual Cristóbal, de la Agrupación de Infantería León número 38, en Madrid.

Otro, D. Eloy Cuesta del Rincón, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Madrid.

Otro, D. Teodosio García López, de la Agrupación de Infantería Milán número 3, en Benavente (Zamora).

Otro, D. Juan Alba Sandín, del Grupo de Fuerzas de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, en Don Benito (Badajoz).

Otro, D. José Lucena Ortega, del Cuadro Permanente de la 2.ª Zona de la I. P. S., en Puerto de Santa María (Cádiz).

Otro, D. Manuel Vergillos López, de Parque y Talleres de Automovilismo, Base de Córdoba, en Córdoba.

Otro, D. Rafael Alcalde Ruiz, de la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2, en Córdoba.

Otro, D. Manuel Garfía Rodríguez, del Grupo de Fuerzas de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, en Sevilla.

Sargento D. Felipe González Fernández, de 1.ª Agrupación de Infantería Ullonia núm. 59, en Barcelona.

Madrid, 5 de enero de 1961.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de enero de 1961, el capitán de complemento de Infantería don Hipólito Prados Prados, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Crevillente (Alicante), debiendo hacérsele por el Con-

sejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de enero de 1961.

BARROSO



### La Legión

#### Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 22 de diciembre de 1960 falleció en Melilla el sargento legionario, perteneciente al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión don Bernardino Franco Misiego.

Madrid, 5 de enero de 1961.

BARROSO



### CABALLERIA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 290), se conceden ocho trienios acumulables por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1960, al subteniente de Caballería D. José Santana Martínez, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de enero de 1961, el brigada de complemento de Caballería don Atanasio Delgado Carramiñana, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la 9.ª Región Militar (Almería), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO



## INGENIEROS

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959, así como por la Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, don Carlos Haurie González, jefe del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 42, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1961.

BARROSO



## INTENDENCIA

### Disponibles

Cesa en el Mandó de la Agrupación de Intendencia núm. 1 el coronel de Intendencia (E. A.) D. Rafael González González, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 11 de enero de 1961.

BARROSO



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Próxima a quedar vacante la Jefatura de la 5.ª Sección de la Subsecretaría de este Ministerio, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección por coronelos de cualquier Arma o Cuerpo de la Escala activa, Segundo Grupo.

Documentación a enviar: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 10 de enero de 1961.

BARROSO

Libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Segundo Grupo, existente en el Museo del Ejército, para el cargo de subdirector.

Documentación a enviar: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 10 de enero de 1961.

BARROSO

## Concursos

Para la Escala activa, Primer Grupo.

En el Estado Mayor Central del Ejército.—Una vacante de comandante o capitán, indistintamente, de cualquier Arma, para traductor de alemán.

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión de dicho idioma.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 7 de enero de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 118 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a suboficiales del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), se destina al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Federico Alastuey Lanus, de a las órdenes del Director general.

Madrid, 10 de enero de 1961.

BARROSO

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, pa-

sa a la situación de retirado el capitán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Manuel González Garrido, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de enero de 1961.

BARROSO

## Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Antonio Martínez Cascales, de la 136 Comandancia.

Don Francisco Velasco Segura, de la 231 Comandancia.

Don Luis Mínguez Escoda, de la 141 Comandancia.

Madrid, 10 de enero de 1961.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Angela Román Azurey y termina con doña María González Olmos, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—  
El General Secretario José Carrvajal Arrieta.

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angela Román Azurey ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Capitán D. Pedro Román Carpena ... ..
Doña María de las Mercedes Ruiz Schacht ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Antonio Ruiz Martín ... ..
Doña Dolores Ruiz Schacht ... ..	Huérfana ...		
Doña Aurelia Martina Vallejos Oyón	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Teniente D. León Vallejos Esparza ... ..
Doña Benita Rodríguez Bermejo ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Perfecto Rodríguez Lumbreras
Doña María Cano Pérez ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero Juan Cano Ramírez ... ..
Doña María de la Cruz Serrano ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Comandante D. Angel de la Cruz Blanco
Doña Petra de la Cruz Serrano ... ..	Huérfana ...		
Doña María Africa de las Nieves Moragriega Coll ... ..	Huérfana ...	— — —	Teniente D. Pedro Moragriega Carvajal ... ..
Doña Concepción Vallejo Torres ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Celedonio Vallejo Martín ... ..
Doña M.ª Dolores Fontes Espinosa ...	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Teniente coronel D. Mauricio Ramo Simón
Don Ignacio Arroyo Carbonero ... ..	Padres ... ..	Ing. Aeronáutico ... ..	Teniente ayudante D. Manuel Arroyo Carbonero
Doña Purificación Carbonero León ...	Padres ... ..	— — —	Brigada especialista D. Leandro Yuste Pascual
Doña Isabel Ortega Pascual ... ..	Viuda ... ..	— — —	
Don Nicanor Fontao Pereira ... ..	Padres ... ..	Caballería ... ..	Soldado José Fontao Freiria ... ..
Doña M.ª Estrella Freiria Freiria ...	Padres ... ..		
Doña M.ª Dolores Hernández Murta	Huérfana ...		
Don Ramón Hernández Murta ... ..	Huérfano ...	S. M. Armada ... ..	Coronel médico D. Enrique Hernández Valls
Don Luis Antonio Hernández Murta	Huérfano ...		
Doña María de los Dolores Vieyra de Abreu y Mota ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Mariano Mena Burgos
Doña M.ª Salud Esteban Villalón ...	Huérfana ...	Aviación ... ..	Comandante D. Federico Esteban Delgado ...
Doña Antonia Lozano Lobo ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Capitán de Corbeta D. Miguel Vázquez Marín
Doña Bernabela Sánchez Bueno ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Manuel Fajardo González ... ..
Don José María Ortega Garasa ... ..	Huérfano ...	Caballería ... ..	Brigada paradista D. José Ortega Blasco
Don Fernando Ortega Garasa ... ..	Huérfano ...		
Doña Margarita Martín Martín ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Juan Martín Rosado ... ..
Doña María del Carmen Albi Mancilla ... ..	Viuda ... ..	— — —	Magistro de Taller de 2.ª D. Joaquín Vaquero
Doña Manuela Vaquero Albi ... ..	Huérfana ...		
Doña Elisa de Jesús Alonso González.	Huérfana ...	Infantería ... ..	Brigada D. Manuel Alonso Almeida ... ..
Doña Bernardina Mercedes Sainz Larrechau ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Juan Bautista Sainz Echarri ...
Doña María Asunción Marco Pons ...	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Jesús Marco Burguera ... ..
Doña Dolores Rosario Alvarez Jerónimo ... ..	Huérfana ...	P. Armada ... ..	Guardia Rafael Alvarez Escobar ... ..
Doña María Jesús Zazpe Gómez ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Victoriano Zazpe Itolz ... ..
Don Manuel Gil Pérez ... ..	Huérfano ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Faustino Gil Tejedor ... ..
Doña María de los Dolores Quero Fernández ... ..	Huérfana ...	Militias ... ..	Paisano Francisco Quero Rodríguez ... ..
Doña Pilar Neira Tirado ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Cruz Sánchez Herrera Martínez

**C I T A**

Cantía anual que se les concede en pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 23 de diciembre de 1959.	28	marzo	1960	Ceuta.. ..	Ceuta .. ..	Cádiz-Ceuta.	2
3.600,00			11	marzo	1960	Málaga .. ..	Málaga .. ..	Málaga .. ..	3
3.600,00			23	enero	1960	Guipúzcoa ..	San Sebastián...	Guipúzcoa ..	4
3.600,00			4	junio	1960	Avila.. ..	Avila .. ..	Avila.. ..	5
3.600,00			30	junio	1960	Baleares.. ..	Palma Mallorca ..	Baleares.. ..	6
5,00		Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 17 julio 1956 y 23 de diciembre de 1959.	9	noviembre	1959	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	7
5,00			6	agosto	1958	Mahón ... ..	Las Palmas ... ..	Canarias ... ..	8
8,10			5	septiembre	1956	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	9
66.300,00			6	octubre	1958	Madrid .. ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	10
27.566,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	21	febrero	1960	Cáceres... ..	Peraleda S. Román...	Cáceres... ..	11
9.364,58			11	noviembre	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
949,00			14	abril	1958	La Coruña ..	Santiago ... ..	La Coruña ..	12
6.660,00			27	marzo	1959	Cartagena ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	13
4.743,75		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	5	mayo	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
27.170,00			31	marzo	1959	Cádiz.. ..	Cádiz .. ..	Cádiz.. ..	14
5.419,37			3	abril	1960	Cádiz.. ..	San Fernando ... ..	Cádiz.. ..	—
5.905,25			21	octubre	1960	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	—
1.683,75			18	junio	1960	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	15
75,00			25	septiembre	1959	Málaga ... ..	Ronda ... ..	Málaga ... ..	16
4.849,99		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 17 de julio de 1956 y 23 de diciembre de 1959.	21	septiembre	1959	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ..	17
2.156,25			12	mayo	1958	Las Palmas.	Las Palmas ... ..	Canarias... ..	18
1.833,75			1	febrero	1959	Guipúzcoa ..	Mondragón ... ..	Guipúzcoa ..	19
1.560,00			10	septiembre	1958	Valencia ...	Valencia ... ..	Valencia ...	20
2.395,00			13	noviembre	1959	Huelva ... ..	Huelva ... ..	Huelva ... ..	21
3.600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 diciembre 1959.	4	abril	1960	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	22
3.600,00			5	enero	1960	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	23
3.600,00			25	febrero	1960	Granada... ..	Valor ... ..	Granada... ..	24
3.924,37		Estatuto y Leyes de 20 de julio de 1955 y 17 julio 1956.	29	septiembre	1960	C. Real... ..	Ciudad Real ... ..	C. Real... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Cleofé García Mejía	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Indalecio Borregón Ortega
Doña Eulalia Josefa Sanz Sanz	Esposa	Infantería	Ex alférez D. José Jiménez Herrero
Doña Luisa Salcedo González	Esposa	Artillería	Ex brigada D. Martín Pizarro Gijón
Doña Francisca Fuentes Moya	Esposa	Artillería	Ex brigada D. Filomeno Cerracedo Rincón
Doña Marcelina Marugán López	Esposa	Inválidos	Ex sargento D. Gabriel Cuenca Quitana
Doña María de la Concepción Labajo Mera	Viuda	Armada	3.º maquinista D. José Criado Luaces
Doña Carmen Ramos Grisalvo	Madre	Guardia Civil	Cabo primero D. Antonio Saavedra Ramos
Doña Manuela Brígida Jiménez Peña	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jesús Franco Mata
Doña Lucía López López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José García Rioja
Doña Matilde Sánchez Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Jiménez Alvarez
Doña Eulalia Torres Mari	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Escandell Mari
Doña Alejandrina Núñez Mangas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Angel Vicente Vicente
Doña María de la Concepción Pérez Aguilar	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Juan Valdés Correa
Doña María Lallena Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Cayuela Sahuquillo
Doña Victoria Gómez Torres	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Lara Sánchez
Doña Trinidad Cuevas Beser	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Vicenta Solaz Pastor
Doña Francisca Gil Fons	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Lucena Rubia
Doña Ana Josefa de las Heras Albadalejo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Muñoz Iniesta
Doña María de la Paz García Rodríguez	Viuda	P. Armada	Guardia Celso Antonio Rodríguez Martínez
Doña María de los Dolores Quintana Larragoetxea	Huérfana	Artillería	Comandante D. Eladio Quintana Junco
Doña Josefa García García	Huérfana	—	Teniente H.º D. Claudio García Paínceira
Doña Jacinta Domínguez Albarrán	Viuda	Infantería	Coronel D. José Luna Meléndez
Doña Marina Casas Coll	Viuda	Artillería	Comandante D. Francisco Zamora Castrillo
Don Angel Zamora Navares	Huérfano	Artillería	Comandante D. Francisco Zamora Castrillo
Doña Piedad Alonso García	Viuda	Infantería	Teniente D. Fructuoso Díez Hernández
Doña Asunción Arenas Meneña	Viuda	Ingenieros	Alférez de Complemento D. Agustín Montes
Doña Otilia Gatell Odena	Viuda	Aviación	Brigada D. Simón Zabalza Labatru
Doña Maximina Morlones Larraga	Viuda	Infantería	Coronel D. Luis Arrizabalaga Gallego
Doña Juana Díez Venero	Viuda	Artillería	Teniente D. Francisco García Sedano
Doña María González Olmos	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Pablo Callejo de Santos

Anual de las metas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00	3.450,00	Real decreto de 22 de enero de 1924 y Leyes de 17 de julio de 1948, 20 de julio de 1955 y 17 de julio de 1956.	3	diciembre	1959	Guadalajara	Sigüenza ... ..	Guadalajara	—
3.600,00		Estatuto, C. Justicia Militar y Ley de 23 diciembre 1959.	1	enero	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	25
3.600,00			1	enero	1960	Madrid ... ..	Carabanchel ... ..	Madrid ... ..	26
3.600,00			1	enero	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	27
3.600,00			1	enero	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	28
8.043,75		Decretos de Hacienda de 6 de marzo y 7 de agosto de 1931 y Leyes de 24 de noviembre de 1931 y 17 de julio de 1958.	19	abril	1958	El F. del C.	El Ferrol del Coudillo.	La Coruña ..	29
2.607,50		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	9	abril	1958	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	30
3.600,00			4	junio	1960	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	31
3.600,00			19	abril	1960	Jaén... ..	Villacarrillo... ..	Jaén... ..	—
3.600,00			30	septiembre	1960	Granada... ..	Motril ... ..	Granada... ..	—
3.600,00			18	septiembre	1960	Ibiza... ..	St.ª Eulalia del Río... ..	Ibiza... ..	—
3.600,00			28	septiembre	1960	Salamanca ..	Barquilla ... ..	Salamanca ..	—
3.600,00	1.840,00		29	octubre	1960	Granada... ..	Pinos Puente ... ..	Granada... ..	—
3.600,00			19	septiembre	1960	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ..	—
3.600,00			30	noviembre	1959	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	—
3.600,00			23	enero	1960	Castellón ..	Soneja ... ..	Castellón ..	—
3.600,00		14	octubre	1960	Tarragona ..	Cambrils... ..	Tarragona ..	—	
3.600,00		14	octubre	1960	Albacete... ..	Albacete ... ..	Albacete... ..	—	
3.600,00		17	octubre	1960	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias... ..	—	
1.999,99		Reglamento del Montepío y Leyes de 16 de junio de 1942, 17 julio de 1956 y 23 de diciembre de 1959.	24	agosto	1959	Madrid ... ..	Buenos Aires ... ..	R. Argentina	32
3.600,00		Estatuto y Leyes 15 mayo 1945, 17 julio 1956 y 23 de diciembre de 1959.	4	febrero	1960	La Coruña ..	S. Román Cedeira ...	La Coruña ..	—
24.929,16			17	septiembre	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
16.279,16			20	marzo	1960	Gerona ... ..	Gerona... ..	Gerona ... ..	33
10.333,33		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 de diciembre 1951.	11	julio	1960	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.984,58			24	octubre	1960	Santander ..	Rainosa ... ..	Santander ..	—
7.089,58			14	abril	1960	Tarragona ..	Torragnona ... ..	Tarragona ..	—
14.380,37			23	octubre	1960	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	—
5.951,25		Estatuto y Leyes de 19 de diciembre 1951 y 17 julio 1956.	28	octubre	1960	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	—
3.600,00			10	octubre	1960	Segovia... ..	St.º Domingo Pirón ...	Segovia... ..	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo al de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angela Azurey Pérez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 25 de septiembre de 1913. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre y en la actual cuantía por aplicación a la Ley que se menciona, mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita Schacht Yoguins, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de marzo de 1928. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía por la Ley de referencia. La parte de la huérfana que pierda la aptitud acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Oyón Bujanda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de noviembre de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de referencia.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Benita Bermejo Almarza, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de mayo de 1955, la percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su ma-

dre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley mencionada.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Cano Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 23 de septiembre de 1947 (D. O. número 223), como huérfana del causante. La percibirá desde la fecha indicada, día siguiente al fallecimiento de su hermana, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley mencionada, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Cruz Serrano, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 11 de febrero de 1926, como huérfana del causante. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su hermana y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 23 del referido mes y año la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Coll Quintana, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 15 de abril de 1929 (D. O. núm. 68). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y como comprendida en la Ley de referencia, le será aumentada en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Clara Vallejo Peña, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de diciembre de 1954, como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su esposo que no la legó pensión, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación a la Ley de 23 del referido mes y año, le será aumentada en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

10. Se rectifica la pensión extraordinaria que le fué concedida por este Consejo Supremo el día 10 de junio de 1960 (D. O. núm. 142) y se le hace el presente, que percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento del causante y mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las canti-

dades percibidas por el anterior señalamiento que quedará nulo.

11. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Murta Seras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de diciembre de 1951. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se menciona en la relación, el huérfano Ramón mientras se halle incapacitado para ganarse el sustento. Antonio cesará el 3 de julio de 1961 en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud acrecerá la de los copartícipes sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión extraordinaria, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Villalón Villalón-Daóiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de abril de 1954. La percibirá por mano de su representante legal, mientras conserve la aptitud legal y en la actual cuantía.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Garasa Ferrer, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 24 de abril de 1951. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al fallecimiento de su madre y en la actual cuantía. El huérfano José María la percibirá por sí solo y don Fernando por mano de su tutor hasta la mayoría de edad, cesando D. José el 18 de mayo de 1962 y D. Fernando el 25 de febrero de 1965. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Martín Martín, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 30 de abril de 1935. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía

hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha en la cuantía de 3.600 pesetas anuales por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

17. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante y en la siguiente forma. La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales por ser superior a la que le correspondiera de 1.437,43 y la huérfana la cantidad de 1.249,99 pesetas hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha la de 3.600 pesetas por aplicación de la Ley de 23 del mes y año citados anteriormente.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pino González Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de julio de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha la de 3.600 pesetas como comprendida en la Ley de 23 del mes y año citados con anterioridad.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Josefa Liboria Larrechau Pagola, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1943 (D. O. núm. 259). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha en la cuantía de 3.600 pesetas por aplicación a la Ley citada anteriormente.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Pons Lorente, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de julio de 1954 (D. O. núm. 184). La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha en la cuantía de 3.600 pesetas como comprendida en la Ley de 23 del mes y año mencionado anteriormente, por mano de su representante legal.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Jerónimo Pichardo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de abril de 1959 (D. O. número 74). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día que se indica, siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y como comprendida en la Ley de 23 del mes y

año mencionado anteriormente la de 3.600 pesetas anuales.

22. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Eugenia Gómez y Sanz Lorente, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de diciembre de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha del nuevo matrimonio de su madre, y por mano de la misma como tutura hasta el 6 de agosto de 1961, que cesará en el percibo definitivamente.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Escalástica Pérez Simón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de julio de 1943 (D. O. número 190). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angustias Fernández Molina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de junio de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se menciona.

25. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 28 de febrero de 1956 (D. O. núm. 66), y se le hace el presente, como comprendida en la Ley que se cita en la relación, la cual percibirá desde la entrada en vigor de la misma, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que quedara nulo.

26. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 18 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 233), y se le hace el presente como comprendida en la Ley que se menciona, la cual percibirá desde la entrada en vigor de la referida Ley, y mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que quedará nulo.

27. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 10 de febrero de 1956 (D. O. núm. 60) y se le hace el presente como comprendida en la Ley que se cita en la relación, que percibirá desde la fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley y mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que quedará nulo.

28. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, el día 29 de enero de 1960 (D. O. núm. 43), y se la hace el presente como comprendida en la Ley que se cita en la relación, la cual percibirá desde la fecha de entrada en vigor de la misma y mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que quedará nulo.

29. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 30 de agosto de 1958 (D. O. núm. 228), y se le hace el presente, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que quedará nulo.

30. Se le hace el presente señalamiento de pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 8 de abril de 1974, en que se cumplen los años de servicio prestados por el causante.

31. Se le hace el presente señalamiento de pensión temporal, que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante y mientras conserve la aptitud legal, hasta el 3 de junio de 1977, en que se cumplen los años de servicio prestados por el causante.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Larracochea Bilbao, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 6 de julio de 1909. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 del citado mes y año, en la cuantía de 3.600 pesetas.

33. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, desde el día que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante y mientras conserven la aptitud legal para su disfrute. El huérfano la percibirá por mano de su tutor hasta la mayoría de edad y después por sí solo, hasta el 2 de octubre de 1965 en que se cumple los veintitrés años de edad, y a partir de esta fecha, su parte pasará a incrementar la de la viuda sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre, situación y motivo de la baja:

Brigada de La Legión D. Antonio Rubio Lozano. Reemplazo voluntario en Badajoz. Retirado en 23 de diciembre de 1960.

Brigada de Ingenieros D. Celestino Martínez Martínez. Ayuntamiento de Madrid. Retirado en 10 de diciembre de 1960.

Brigada de Ingenieros D. Luis Silva Pérez. Escuela Especial de Ingenieros de Caminos de Madrid. Retirado en 23 de diciembre de 1960.

Brigada de Intendencia D. David

Pérez Hidalgo. Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, Madrid. Retirado en 25 de diciembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Manuel Angulo Moreno. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Retirado en 24 de diciembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Ismael Benito Veganzónes. Reemplazo voluntario en Segovia. Retirado en 22 de diciembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Juan Jiménez Llanes. Ayuntamiento de Málaga. Retirado en 25 de diciembre de 1960.

Sargento primero de Caballería don Domingo Vicente Miedes. Prisión Central. San Miguel de los Reyes (Valencia). Retirado en 9 de diciembre de 1960.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1961.—Por d. legación, *Scraftin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 9.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Admitense ofertas artículos hasta el día 31 del actual para consumo mes de febrero próximo. Informes en esta Administración.

Vigo, 6 de enero de 1961.

Núm. 37

P. 1-1

### SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Se convoca licitación pública, por el sistema de concierto directo con

promoción de ofertas, para el suministro de cuatrocientas treinta resmas de papel blanco, lito superior, satinado por ambas caras, de setenta y cuatro gramos por metro cuadrado, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores industriales interesados, en la Jefatura del Detall del expresado Servicio, calle Prim, núm. 21, donde podrá ser consultado por aquéllos durante días y horas hábiles.

Madrid, 10 de enero de 1961.

Núm. 38

P. 1-1

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

#### Anuncio

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos a suministrar en febrero próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 2 de enero de 1961.

Núm. 34

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISO

### PETICIONES DE ESCALILLAS DE JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES

Las peticiones de Escalillas serán dirigidas al Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio durante el plazo que marcan las Ordenes que anualmente se publican en el DIARIO OFICIAL.

LA DIRECCION

**REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA  
SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"**



**Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra**

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 2,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), así como rectificaciones publicadas con fecha 12 de mayo de 1959 (D. O. núm. 109) y 10 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 210).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION



**Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra**

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la 3.ª edición del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, al precio de 3,00 pesetas ejemplar.

Contiene las normas por las que se rige esta Asociación, así como los distintos Auxilios y Pensiones de Viudedad y Orfandad, y las Pensiones complementarias al pasar a la situación de Reserva o Retirado al cumplir la edad reglamentaria.

De gran interés, para conocimiento de los Sres. Generales, Jefes; Oficiales, Suboficiales y asimilados en situaciones de Activo, Reserva o Retirado.

Los señores Jefes de Cuerpo podrán formular pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada, previo cargo de los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa ... ..	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	60,00 »
A la Colección Legislativa ... ..	12,50 »

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa ... ..	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	120,00 »
A la Colección Legislativa ... ..	25,00 »

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	2,00 »
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas ... ..	2,00 »

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. **10,00 pesetas.**  
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea ... .. **20,00 pesetas.**

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que recibán, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TIENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 28 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue anejo y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cuerpos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 901), o directamente.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («E. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 53, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que correspondan.